

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2014 01561 00

Se reconoce personería al abogado FAIBER HERNÁN MARTÍN ACOSTA, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fls. 2 y 3, archivo 04, expediente digital).

Ahora bien, el memorialista del escrito que antecede (archivo 05) tenga en cuenta que el presente asunto no ha estado inactivo por más de dos años desde la última actuación registrada, conforme a lo dispuesto en el literal b del art. 317 del C. G. del P. en armonía con el artículo 2 del Decreto 564 de 2020. Al respecto, nótese que la última actuación que obra en el expediente data del 14 de enero de 2019, fecha en la que se notificó por estado el auto del 14 de noviembre de 2018 mediante el cual se aprobó la liquidación de costas y, aunque el término de los dos años se cumpliría el 14 de enero de 2021, nótese que el señalado término estuvo suspendido desde el 16 de marzo de 2020 y se reanudó el 1º de agosto de 2020, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 del Decreto 564 de 2020, de manera que el aludido plazo para decretar el desistimiento tácito en este caso acaeció en junio de 2021, pero como el extremo demandado radicó un poder el 17 de febrero de la presente anualidad, el señalado término se interrumpió, en virtud de lo establecido en el literal c del numeral 2º del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 23 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18658e230e0a42337e3ee98d66a53f2a847627d7f48aaa83bf99e69f872b1fb9**

Documento generado en 22/11/2021 12:38:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>